

Aprueban Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública

RESOLUCION SUPREMA N° 120-2010-PCM

Lima, 21 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, el Acuerdo Nacional como parte de la Vigésima Sexta Política de Estado, establece la promoción de la ética y la transparencia, así como la erradicación de la corrupción, a través del compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente en la función pública;

Que, uno de los objetivos del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción es la institucionalización en la administración pública de las prácticas de buen gobierno, ética, transparencia y de lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, se instituyó el 29 de mayo como fecha de reconocimiento al servidor público que destaca en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM se aprobaron los “Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo”, disponiéndose la conformación de grupos de trabajo para el fomento de la ética al interior de las entidades públicas;

Que, se han reportado buenas prácticas en gestión pública mediante las que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, por lo que resulta conveniente identificar y reconocer la labor de las personas comprometidas con tales prácticas, en cada sector del gobierno nacional;

Que, constituye una preocupación constante del Gobierno Nacional, promover la ética y transparencia en el ejercicio de la función pública, tanto en las entidades del Poder Ejecutivo, así como en los gobiernos locales y regionales, a quienes se les insta a replicar este reconocimiento a sus empleados públicos;

Que, a fin de facilitar la identificación de los empleados públicos del Poder Ejecutivo que respetando los principios, deberes y las prohibiciones establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, aportan en la construcción de un Estado al servicio del ciudadano, es necesario dictar lineamientos que puedan ser aplicados para la selección y reconocimiento de aquéllos, el 29 de mayo de cada año;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los Lineamientos

Aprobar los “Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública”.

Artículo 2.- Vigencia

Los Lineamientos a que hace referencia el artículo anterior entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Derogación

Derogar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, así como los “Lineamientos del procedimiento para la Selección del Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos”, aprobados por dicho artículo.

Artículo 4.- Publicación de los Lineamientos

Los Lineamientos que se aprueban serán publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución Suprema en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN

Presidente del Consejo de Ministros

[Enlace Web: “Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública” \(PDF\).](#)

NOTA: Este texto no ha sido publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, a solicitud del Ministerio de Justicia, ha sido enviado por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 489-2010-PCM/OS, de fecha 23 de junio de 2010.